TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VMTIC N° 35 /18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" ID. 339.974, A FAVOR DE LA FIRMA VIT S.A. con RUC Nº 80080099-0 ----------

Asunción, 26 de diciembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC N° 82/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual remite los antecedentes de la Contratación Directa N° 08/2018 "Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC y otras Instituciones"; y,--*

CONSIDERANDO: *Que, la Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SENATICs, con ID N°339.974.----------*

Que, en el procedimiento de contratación se invitó a participar del llamado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas a las siguientes firmas:DIGITALBITES PARAGUAY S.A., DOCUMENTA S.A., ONE S.A., PARASOFT, VI S.A. ----------

Que, por Resolución SENATICs N° 159/18, se integra el comité de evaluación para el presente llamado, con las siguientes áreas: Dirección General de Gabinete, Dirección Administrativa y Dirección de Contabilidad ----------

Que, en el acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 9:30 horas, en las oficinas de SENATICS/MITIC, sito sobre la Avda. Gral. Santos N°1.170 casi Concordia, complejo Santos bloque E, local 2, se procedió a la apertura del sobre/ofertas contándose con dos ofertas presentadas por las firmas: ***VIT S.A. y DOCUMENTA S.A.****----------*

Que, la Ley 2051/03, en su art. 27 establece que "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública."------

Que, la Ley 2051/03, en su art. 28 establece que "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…"----------

RESOLUCIÓN VMTIC N° 35 /18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" ID. 339.974, A FAVOR DE LA FIRMA VIT S.A. con RUC Nº 80080099-0 ----------

Que, el comité de evaluación, habiendo realizado un exhaustivo análisis de la oferta, a través del Acta de Evaluación de la Oferta presentada en el marco de la CD N° 08/2018 para la "Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC" recomendó su adjudicación a la firma "VIT S.A" con RUC N. °: 80080099-0 por un monto mínimo de GS. 17.500.000 (guaraníes diez y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de GS. 35.000.000 (treinta y cinco millones).----------

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas refrenda el acta de evaluación.----------

Que, el Artículo 1° de la Ley N°6.207 «Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica» dispone entre otras cosas, la sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y la Secretaría de la Información y Comunicación (SICOM), dependiente de la Presidencia de la República. ----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Subgrupo de Gasto 340, del Presupuesto asignado a la Institución para el Ejercicio Fiscal 2018, conforme al CDP N°:1953/2018, y cuenta con Dictamen FONTED N° 01/2018.----

Que, por Resolución MITIC N° 021/2018, se autoriza al Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a proseguir con los trámites administrativos pertinentes y a realizar los pagos necesarios, con cargo al programa presupuestario de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. ----------
Que, por Resolución MITIC N° 39/2018, se autoriza al Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación a llevar a cabo procesos de contrataciones públicas plurianuales durante el Ejercicio 2018 con cargo al programa presupuestario SENATICs/MITIC-Ley N° 6.207/2018. ----------

Que, el Decreto N° 551/2018 nombra al Señor Miguel Martin como Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.-------

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.207/2018. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÁ
Motenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VMTIC N° 35 /18

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA LA SENATICS/MITIC Y OTRAS INSTITUCIONES" ID. 339.974, A FAVOR DE LA FIRMA VIT S.A. con RUC Nº 80080099-0 ----------

EL VICEMINISTRO-DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Adjudicar*** *el llamado a Contratación Directa N°: 08/2018 "Adquisición de Token y Certificado de Firma Digital para la SENATICs/MITIC y otras Instituciones" ID 339.974, a la firma "VIT S.A con RUC N°: 800800099-0 por un monto mínimo de GS. 17.500.000 (guaraníes diez y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de GS. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido.----------*

Artículo 2° ***Instruir*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a que proceda a comunicar la adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------*

Artículo 3° ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones establecidas.----------*

Artículo 4° ***Imputar*** *los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 340, Fuente de Financiamiento 30 (FF 30).----------*

Artículo 5° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

Miguel Martin
Viceministro